



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, 15 FEB 2019

VISTO el Expte. N° 85655-18 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina dispone mediante Resolución N° 900-18 convalidar lo actuado por las autoridades de la Escuela de Enfermería, a partir del período lectivo 2016, en referencia a la apertura de las Extensiones Áulicas de Bella Vista y Famaillá, las cuales están dictándose una cohorte a término de la Carrera de Licenciatura en Enfermería en ambas extensiones con una duración de cinco años (2016-2010) y dispone en su segundo artículo que los alumnos que hasta esa fecha no hayan obtenido su título, terminen su carrera en la Escuela de Enfermería de San Miguel de Tucumán o la Filial Aguilares de la Escuela de Enfermería;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2018-

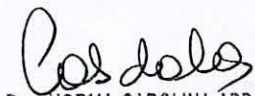
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento de la resolución N° 900-18 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina a que se hace referencia en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Hágase saber y archívese.-

RESOLUCIÓN N°: 0087 2019

s.a.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.